

Respuestas a Metro Medellín: Consulta Jurídica 2019

1. Metro Liger Oeste:

Por parte de Metro Liger Oeste no nos hemos visto nunca en esta situación. Lamentamos no poder ayudar.

2. FGC - Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya:

En FGC no perseguimos judicialmente herederos ni familiares de suicidas.

Tenemos un convenio firmado con Policia Judicial y Magistratura para que se pueda restablecer el servicio ferroviario con la mínima demora posible, asegurando el acceso rápido y seguro de la policía en las vías y los procesos de investigación policial in situ con extrema agilidad.

Tenemos contratado un servicio de atención psicológica a familiares en las horas inmediatas al suicidio.

También trabajamos en la prevención, intentando localizar comportamientos potencialmente suicidas i procurando atención médica de emergencia y soporte psicológico a los familiares.

Lo que si perseguimos policialmente y, llegado el caso judicialmente, son los actos incívicos y de vandalismo en nuestras instalaciones.

3. F.C. Metropolitana de Barcelona S.A. (TMB):

Metro de Barcelona nunca ha realizado una reclamación contra la persona que se arroja a las vías intentando suicidarse y no lo consigue ni contra los familiares de la persona que ha fallecido en ese suicidio en nuestras instalaciones, es cierto que se produce una alteración del servicio con el consiguiente perjuicio (retrasos, quejas usuarias) pero no ejercemos ningún tipo de acción contra nadie.

4. Metro do Porto:

Nós não atuamos contra as pessoas e famílias que tenham cometido ou tentado suicídio na nossa rede de metro.

5. Metro Tenerife:

En Tenerife nuca hemos reclamado en la situación planteada por Medellin.

Desde el punto de vista de relación con la sociedad, redes sociales y medios de comunicación, reclamar los daños podría volverse en contra de la imagen de la compañía.

Afortunadamente en 11 años solo hemos tenido un suicidio en las vías del tren y en ese caso no reclamamos nada a la familia.

6. Metro de Madrid:

A continuación, te enviamos la respuesta de nuestra Asesoría Jurídica. El Letrado que ha elaborado las respuestas, Gonzalo Moreno, envía un cordial saludo a los colegas de Medellín, con cuya Asesoría Jurídica tuvo ocasión de colaborar hace algunos años.

Gonzalo Moreno quiere hacer constar que las contestaciones deben contextualizarse en el marco del ordenamiento jurídico español y de la aplicación práctica que hacen de él los jueces y los tribunales españoles.

1.- ¿Su Empresa ejerce acciones legales o presenta algún requerimiento o demanda cuando las personas se proyectan a la vía en intento de suicidio?

Haciendo un poco de memoria con los distintos expedientes que custodiamos en la Asesoría Jurídica de Metro de Madrid, S.A., nos enfrentamos a una situación divergente a la que se nos plantea en la cuestión formulada:

En el ámbito civil (patrimonial).

Resulta que algunos viajeros -o familiares de los mismos- reclaman una indemnización por daños y perjuicios contra esta empresa de transporte (ya sea por fallecimiento, o por las secuelas que hubiera dejado el intento de suicidio), por no haber adoptado las medidas que impidieran o, al menos, dificultaran el suicidio, soslayando -en muchos casos- los elementos de prueba que evidenciaban la existencia de una intención en el fallecido o accidentado de acabar con su vida, pretendiendo camuflarlos en un accidente común -con mayor o menor gravedad en su desenlace-.

En el ámbito penal.

Sobre todo en los casos en los que existe un suicidio consumado, se sigue dando alguna práctica que antes de la reforma penal del año 2015 era más frecuente, consistente en que, como continuación de las diligencias penales efectuadas por el Juez de Guardia para el levantamiento del cadáver, se originan unas pesquisas policiales para descartar que el fallecimiento del suicida pudiera tener algún tipo de relación con una negligencia de un trabajador de la empresa de transporte, o con ocasión del funcionamiento incorrecto de los mecanismos del convoy.

Dicho lo anterior, a día de hoy, esta Asesoría Jurídica **(i)** no ha presentado una demanda contra los herederos de la persona fallecida como consecuencia de un suicidio, reclamando la indemnización por los daños y perjuicios que consiguieran acreditar que se hayan producido a Metro de Madrid, S.A. y **(ii)** no ha presentado una demanda contra la persona que ha intentado acabar con su vida en las instalaciones del ferrocarril metropolitano, reclamando la indemnización por los daños y perjuicios que se acreditaran.

2.- ¿De qué manera ejercen esa acción legal, requerimiento o demanda? Es decir, contra quién la dirigen, ante qué instancia se presenta.

Como hemos indicado en la contestación precedente, todavía no hemos presentado una demanda de reclamación de daños y perjuicios en dichas situaciones, por lo que no podemos exponer cómo lo hacemos.

Ahora bien, en las ocasiones en las que hemos reflexionado sobre la posibilidad de accionar civilmente contra un suicida o contra su familia, impetrándole responsabilidad por daños y perjuicios derivada de culpa o negligencia, siempre nos hemos encontrado ante un escollo difícil de superar y es que entendemos que los órganos jurisdiccionales españoles (jurisdicción civil) van a entender que, para el caso en que se pudiera demostrar el nexo causal entre el daño o perjuicio producido y la acción del suicida, no se va a poder impetrar la responsabilidad jurídica a una persona que intenta acabar con su vida **(i)** bien sea, porque no está en plenitud de facultades y por tanto no es una acción culposa, **(ii)** bien porque no concurre negligencia en su actuación, al perseguir la intencionalidad de acabar con su vida, **(iii)** o bien por la inexistencia de ambas.

Si viéramos el enfoque penal, podemos comprobar que sólo estaría penado el auxilio o inducción al suicidio, pero no la ejecución por el suicida, tanto si se consuma como si se frustra.

3.- Existe algún caso en el que alguna autoridad judicial o administrativa hubiera reconocido a favor de la empresa, alguna compensación económica por las afectaciones que sufre en la infraestructura o el desarrollo normal de la operación cuando las personas se proyectan a la vía en intento de suicidio?

No.

CPTM:

1. Sua empresa toma medidas legais ou você apresenta algum requisito ou demanda quando as pessoas são projetadas na via na tentativa de cometer suicídio?

Resposta: Não (A CPTM não toma nenhuma medida legal contra os familiares dos suicidas ou o próprio quando sobrevive, por questões de preservação de sua imagem institucional)

2. De que maneira você exerce essa ação legal, exigência ou demanda? Contra quem eles dirigem, diante de qual instância é apresentada? Não aplicável

3. Existe um caso em que alguma autoridade judicial ou administrativa reconheceu a favor da empresa, alguma compensação econômica pelos danos sofridos na infra-estrutura ou o desenvolvimento normal da operação quando as pessoas são projetadas na via em uma tentativa de suicídio?

Resposta: Algumas empresas de ônibus (particulares) ajuizaram ações dessa natureza, com sucesso, mas no caso da CPTM (estatal) consideramos inadequado o enfrentamento da repercussão de mídia de uma ação dessa natureza.

7. MetroRío:

Ao entrar em contato com nossa área que cuida destes eventos sobre suicídio, fui informado de que não há histórico da nossa companhia entrar na justiça a fim de obter compensação financeira por conta de possíveis avarias resultantes da ação de suicidas.

Houveram casos de quebra de vidros frontais, a partir de um suicídio, mas não acionamos a justiça.

8. STC CDMX:

1. ¿Su Empresa ejerce acciones legales o presenta algún requerimiento o demanda cuando las personas se proyectan a la vía en intento de suicidio? NO

2. ¿De qué manera ejercen esa acción legal, requerimiento o demanda? Es decir, contra quién la dirigen, ante qué instancia se presenta.

En el Metro de la Ciudad de México, no se toma ninguna acción legal, aun cuando el suicida quede con vida, ni contra familiares. Además, conforme nuestras leyes no se podría ejercer ningún tipo de demanda, acción legal o administrativa contra familiares, cuando el suicida es mayor de edad.

El costo por los daños que pueden generar a la infraestructura son absorbidos por el Metro, estos eventos generalmente provocan falla en los captosres del Pilotaje o desajuste de escobillas, además claro del retraso en la operación del servicio a pasajeros.

3. Existe algún caso en el que alguna autoridad judicial o administrativa hubiera reconocido a favor de la empresa, alguna compensación económica por las afectaciones que sufre en la infraestructura o el desarrollo normal de la operación cuando las personas se proyectan a la vía en intento de suicidio? N/A

9. SITEUR – México:

El Sistema de Tren Eléctrico Urbano no ejerce acciones legales en contra de las personas que se proyectan en la vía en intento de suicidio, por tanto, no existe a favor de este descentralizada compensación económica por afectaciones a la infraestructura o desarrollo normal de la operación cuando las personas se proyectan en la vía en un intento de suicidio.

No omito señalar que la Fiscalía General del Estado de Jalisco, interviene de manera directa ante tales sucesos, sin que exista sentencia condenatoria en estos casos a favor de SITEUR.

10. Metro Sao Paulo

1. Sua empresa toma medidas legais ou você apresenta algum requisito ou demanda quando as pessoas são projetadas na estrada na tentativa de cometer suicidio?

Resposta: A Companhia do Metrô por meio da Gerência Jurídica acompanha os desdobramentos do Inquérito Policial, referente aos eventos envolvendo usuários que cometem suicídios nas suas instalações, porém, nunca manejou demanda judicial para ressarcimento dos danos causados em face da pessoa que tentou suicídio ou de seus familiares.

- 2. De que maneira você exerce essa ação legal, exigência ou demanda? Contra quem eles dirigem, diante de qual instância é apresentada?**

Resposta: Prejudicada

- 3. Existe um caso em que alguma autoridade judicial ou administrativa reconheceu a favor da empresa, alguma compensação econômica pelos danos sofridos na infra-estrutura ou o desenvolvimento normal da operação quando as pessoas são projetadas na estrada em uma tentativa de suicídio?**

Resposta: Idem a resposta 01